

Coquimbo,

06 MAR. 2013

Decreto N° 828 /

Vistos y Considerando:

La nota interna N° 223 de la Dirección de Obras Municipales; lo dispuesto en las letras c y e del Art. 5, en el Art. 36 y las letras f y g del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Comunal 2010 de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos contenida en el decreto N° 4999 del 29 de octubre de 2009; el decreto alcaldicio N° 2715 del 18 de junio de 2012 y demás atribuciones de mi cargo;

Decreto:

1. **Otórguese Permiso** para la utilización de **Bien Nacional de Uso Público** ubicado en **Avda. Cardenal Jorge Medina Estévez, frente planta revisión técnica, sector La Cantera, Coquimbo**, a doña **Ana María Vera Tripainao**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en pasaje Nuevo Diez N° 3294, Villa Talinay, La Cantera, Coquimbo, para que en dicho espacio instale un kiosco.
2. La **duración** del permiso estará condicionado al correcto y permanente uso que se haga del bien nacional, además del pago íntegro y oportuno de los derechos municipales que según la respectiva ordenanza municipal deben ser enterados por dicho concepto y **al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección de Obras, especialmente en cuanto a estructura y ubicación precisa del kiosco, intervención que debe ser promovida por la beneficiaria**, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para la misma.
3. **Fiscalícese** por la Dirección de Obras y el Departamento de Inspección, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones de la Sra. Vera Tripainao.
4. **Cóbrase** por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos. Para estos fines la beneficiaria deberá acompañar plano del espacio a utilizar y de la ubicación exacta del kiosco, con indicación de metros, el que deberá estar visado por el respectivo inspector de la Dirección de Obras Municipales.
5. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exige del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por la solicitante.

Anótese, Comuníquese, y Archívese.



Mirta Cecilia Ponce López
Secretaría Municipal



Dr. Cristian Galleguillos vega
Alcalde de Coquimbo


DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
RPM/rvo
Distribución:
- Sra. Ana María Vera Tripainao.
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Inspección
- Dirección de Obras
- Archivo Asesoría Jurídica

